



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 27 de marzo de 2026

VISTO

El EXPE-7182/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Agustina Belén GARRO de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 687/2025, se autorizó a Agustina Belén GARRO , a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de la directora y codirectora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Agustina Belén GARRO, reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 1 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Agustina Belén GARRO , DU N° 41221659, Registro N° 12021116, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado "FUNCIONES SUBJETIVANTES DISFUNCIONALES Y SU IMPLICANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN SUBJETIVA ADOLESCENTE", bajo la dirección de Silvina Lis GARCÍA, DU N° 25300717 y la codirección de Vanina Gabriela PUEBLA, DU N° 27090815.

TITULARES

Jessica Mariel PICCO LIETO, DU 31347293



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Agustina LABIN, DU 30812147

Graciela Aurora LEGUIZAMON, DU 16117308

SUPLENTES

Jaquelina Hermelinda NANCLARES, DU 22348453

Julieta ORTIZ, DU 38219633

María Celeste GOMEZ, DU 29621812

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas